



INFORME DE INTERVENCION LIQUIDACION

EJERCICIO 2017

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Expte. **353/2018** de Liquidación del Presupuesto **2017** del Patronato Municipal de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Castrillón.

En relación con la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas del Ayuntamiento Castrillón del año **2017**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, y los artículos 191 y 202 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que la Liquidación del Presupuesto, como uno de los Estados Anuales a incluir en la Cuenta General, se regula en el apartado 10º de la Tercera Parte de la Instrucción de Contabilidad modelo normal para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

Segundo.-El Resultado presupuestario ajustado al cierre del ejercicio, regulado en los artículos 96 y 97 del RD. 500/1990, de 20 de abril, al no proceder ajuste alguno es **POSITIVO en 70.749,52.-€**, según el siguiente desglose:

| | |
|--|---------------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | +745.292,99 € |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | -674.543,47 € |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | +70.749,52 € |
| Total Ajustes | 0,00 € |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | +70.749,52 € |

Tercero.- Los derechos pendientes de cobro a **31/12/2017**, ascienden a **24,04.-€** con el siguiente desglose:

| | |
|--|----------|
| a) Deudores del Presupuesto Corriente..... | 0,00.-€ |
| b) Deudores de Presupuestos Cerrados..... | 0,00.-€ |
| c) Deudores no presupuestarios..... | 24,04.-€ |
| d) Ingresos pendientes de aplicación..... | 0,00.-€ |

Cuarto.- Las obligaciones pendientes de pago a **31/12/2017**, ascienden a **37.174,28 €**, con el siguiente desglose:

| | |
|--|--------------|
| a) Acreedores del Presupuesto Corriente..... | 20.502,25.-€ |
| b) Acreedores de Presupuestos Cerrados..... | 0,00.-€ |
| c) Acreedores no presupuestarios..... | 16.672,03.-€ |
| d) Acreedores por devolución de ingresos..... | 0,00.-€ |
| e) Acreedores por recursos de otros entes..... | 0,00.-€ |
| f) Pagos pendientes de aplicación..... | 0,00.-€ |

Quinto.- Los Fondos Líquidos de Tesorería, según Acta de Arqueo y certificaciones bancarias a **31/12/2017**, ascienden a **782.898,55 €**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sexto.- El Remanente Líquido de Tesorería obtenido al cierre del ejercicio presupuestario de **2017** y definido en los artículos 191.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en el apartado 2 de los Modelos de Cuentas Anuales de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como Anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, es de **745.748,31 €** según el siguiente desglose:

| | |
|---|----------------|
| a) Deudores pendientes de cobro..... | 24,04.-€ |
| b) Acreedores pendientes de pago..... | - 37.174,28.-€ |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería..... | 782.898,55.-€ |
| d) Saldos de dudoso Cobro..... | 0,00.-€ |
| e) Exceso de financiación afectada..... | 0,00.-€ |

| | |
|---|----------------------|
| R.L.T. PARA GASTOS GENERALES | 745.748,31.-€ |
|---|----------------------|

Séptimo.- El Remanente Líquido de Tesorería por importe de **745.748,31 €** constituyen Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, pudiendo utilizarse, en su caso, como fuente de financiación para modificaciones presupuestarias en el presente año **2018**, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por otro lado, del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas se dará cuenta al Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del mismo, y con lo establecido en el art.90 del RD 500/1990 del resultado de la Liquidación del Presupuesto General.

Asimismo, se remitirán copias de la Liquidación efectuada al Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, art. 91 del RD 500/1990.